

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE UNO PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DEL MATERIAL AUDIOVISUAL. EXPEDIENTE 13/18.

Asisten al presente acto en nombre del Comité de Dirección de CONTURSA:

- Don José Manuel del Río Castillo.
- Don Miguel Osuna España.

Con la asistencia del Asesor Jurídico de CONTURSA, Don Joaquín López Pérez.

Se procede por los asistentes a incorporar como anexo al presente acta Certificación del responsable de la recepción de las ofertas, de cuyo contenido se infiere que las empresas que han presentado sus propuestas son:

- MEDIOS DEL GUADALQUIVIR SL quien presentó propuesta el día 6 de julio de 2.018.
- PRODUCTION SECTOR, SL quien presentó propuesta el día 6 de julio de 2.018.
- VIDYSON AUDIOVISUAL quien presentó propuesta el día 6 de julio de 2.018.
- AUDIOVISUALES PARADAS SIV SL quien presentó propuesta el día 6 de julio de 2.018.
- PIENSA EN LED SL quien presentó propuesta el día 6 de julio de 2.018.
- TELESONIC quien presentó propuesta el día 6 de julio de 2.018.
- CRAMBO ALQUILER SL quien presentó propuesta el día 5 de julio de 2.018.

I.- Siendo las 19:00 horas del 9 de julio de 2.018 y conforme se establece en el Pliego de Condiciones y anexos del presente concurso, se procede a la apertura del SOBRE UNO y a la comprobación de la concurrencia o no de los requisitos previos:

EMPRESA.- MEDIOS DEL GUADALQUIVIR SL.

Cumple con los requisitos exigidos salvo los que a continuación se señalan:

No presente Escritura de Constitución ni escritura donde se infiera que el objeto social es el necesario para el presente concurso, no viniendo determinado el expediente en el que se encuentra por remisión del Anexo IV donde se remite al mismo expediente que se licita.

Lo mismo pasa con la Escritura del Poder de Representación o nombramiento de administrador.

Tampoco acompaña DNI del apoderado o administrador debidamente compulsado.

Por último no se observa en la documentación la declaración jurada de adscripción de los medios humanos señalados en la solvencia técnico-profesional.

EMPRESA.- PRODUCTION SECTOR SL

Cumple con los requisitos exigidos salvo los que a continuación se señalan:

No se acompaña DNI compulsada del Administrador o persona con poder suficiente.

No se acompaña declaración responsable que permita conocer si se cumple con la solvencia técnico-profesional al haber obviado en la misma el importe de dichos trabajos y si dicho importe supera las exigencias. Tampoco se acredita el compromiso de adscripción de medios humanos.

EMPRESA.- VIDYSON

Cumple con los requisitos exigidos salvo los que a continuación se señalan:

No se acompaña DNI compulsada del Administrador o persona con poder suficiente.

No se acompaña declaraciones juradas que acrediten la solvencia económico financiera y técnico profesional, así como el compromiso de medios humanos, limitándose a aportar las cuentas anuales, relación de servicios y listado de personas sin adquirir compromiso o realizar declaración jurada alguna.

Tampoco se acompaña la declaración jurada de cumplir con los requisitos necesarios para contratar con CONTURSA y no hallarse en incompatibilidad legal para ello.



EMPRESA.- AUDIOVISUALES PARADAS SIV SL

Cumple con la totalidad de requisitos previos exigidos.

EMPRESA.- PIENSA EN LED SL

Cumple con los requisitos exigidos salvo los que a continuación se señalan:

No se acompaña declaración jurada del importe de la cifra de negocios que se exige en la solvencia económico-financiera, limitándose a aportar cuentas anuales de un solo ejercicio.

EMPRESA.- TELESONIC.

Cumple con la totalidad de requisitos previos exigidos.

EMPRESA.- CRAMBO ALQUILER SL.

Cumple con la totalidad de requisitos exigidos.

II.- Se acuerda, con carácter previo a citar a las empresas para apertura del SOBRE 2, requerir a las siguientes licitadoras para que, en el plazo improrrogable de tres días hábiles y con la advertencia de tenerlas por apartadas de la contratación, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

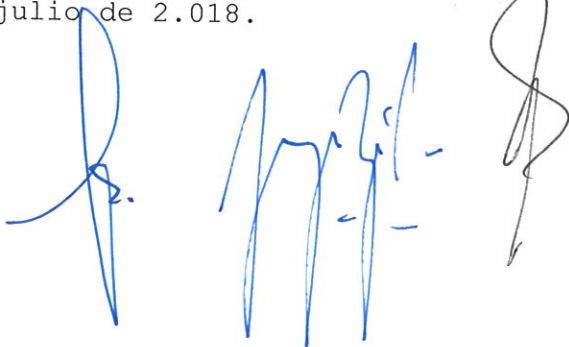
- MEDIOS DE GUADALQUIVIR para que aporte Escritura de Constitución, Escritura de Poder o Representación, DNI del Apoderado o Administrador y Declaración Jurada de Adscripción de medios humanos.
- PRODUCTION SECTOR SL para que aporte DNI del Apoderado o Administrador, Declaración Responsable de Solvencia Técnica o Profesional.
- VIDYSON para que aporte DNI del Apoderado o Administrador, las declaraciones juradas de solvencia económica financiera y técnico profesional, así como declaración jurada de cumplir con los requisitos necesarios para contratar con CONTURSA.
- PIENSA EN LED SL aporte declaración jurada de solvencia económico financiera.

El resto de empresas cumplen con la totalidad de los requisitos previos.

Una vez se verifique el cumplimiento o no del requerimiento de subsanación que se efectúe, se procederá a citar a las empresas para la apertura del SOBRE DOS.

Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante, así como la citación posterior para apertura del sobre dos.

III.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 20:05 horas del mismo día 9 de julio de 2.018.

Three handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom of the page. The first signature on the left is a stylized, vertical signature. The middle signature is more complex and appears to be 'M. G. L.'. The third signature on the right is a vertical signature with a loop at the top.

